

Términos y Condiciones para Actividad

“Reconocimiento Hinchas CONMEBOL- Activación avianca.com”

Aerovías Del Continente Americano (en adelante, “Avianca”), hace públicos los siguientes términos y condiciones cuyo objetivo es regular la realización de una actividad de posicionamiento de marca que otorgará cortesías como resultado de la participación voluntaria y la contestación de algunas preguntas relacionadas con Avianca y las competiciones de clubes de CONMEBOL por parte de las personas, en adelante “Participantes” que deseen concurrir en la activación realizada en avianca.com, en adelante la “Actividad”. La Actividad se ejecutará de acuerdo con las siguientes cláusulas:

1. OBJETO DE LA ACTIVIDAD

La Actividad tiene como propósito visibilizar a Avianca como aerolínea partner oficial de las competiciones de clubes CONMEBOL a través de una Actividad de habilidad y conocimiento. Los Participantes podrán poner a prueba sus conocimientos en una trivia que les permitirá acceder a una cortesía consistente en paquetes para dos personas con entradas al partido de la final de la Copa Sudamericana CONMEBOL o la Copa Libertadores CONMEBOL.

La selección de los ganadores dependerá únicamente del desempeño de los participantes en la trivia y de criterios objetivos previamente definidos, sin que intervenga en ningún momento la suerte, el azar o mecanismos aleatorios.

2. VIGENCIA Y ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA ACTIVIDAD:

La Actividad estará vigente para residentes de los territorios: Colombia, Argentina y Ecuador. La vigencia de la Actividad se extenderá desde las 00:00 horas (hora colombiana) del 7 de octubre 2025 hasta las 23:59 horas (hora colombiana) del 25 de octubre de 2025.

Esta Actividad se organiza y rige desde Colombia, por lo que todas las participaciones se someterán a sus leyes y jurisdicción.

Si Avianca lo considera pertinente, podrá modificar la fecha de vigencia, lo cual será notificado de forma oportuna y a través de los canales de comunicación a través de los cuales se publicite la Actividad.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DE AVIANCA.

- a. Cumplir con el objeto de la Actividad con eficiencia, en la forma y tiempo debido, es decir, cumplir con las responsabilidades asumidas.
- b. Notificar a la otra parte, con la debida antelación, cualquier dificultad, requisito o consideración que pueda impactar en las obligaciones establecidas para el desarrollo de la Actividad.
- c. Las demás obligaciones señaladas en el presente documento.
- d. Entregar las instrucciones de redención de las cortesías que se otorguen a los participantes.

4. PARTICIPANTES Y REGLAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD.

4.1 PARTICIPANTES

Se considerarán participantes de la Actividad (en adelante, el "Participante" y/o los "Participantes") las personas naturales mayores de edad, que cumplan con todas las siguientes condiciones:

- a. Leer y aceptar los presentes términos y condiciones.
- b. Acreditar residencia legal en Colombia, Argentina o Ecuador mediante documento válido (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte con visa de residencia, o equivalente).
- c. Aceptar la autorización para el tratamiento de sus datos personales.
- d. Contar con un dispositivo electrónico con acceso a internet.
- e. No ser empleados de Avianca, LifeMiles, sus filiales ni familiares en primer grado de consanguinidad.
- f. No estar inhabilitados por normatividad local o restricciones regulatorias.

No podrán participar personas que:

- i. Hayan incurrido en conductas o participado en actividades que puedan comprometer la reputación o el buen nombre de Avianca, de otro participante o de cualquiera de sus Patrocinadores y/o de los bienes o servicios que estos ofrecen.
- ii. Hayan participado en actividades contrarias a la ley, el orden público y las buenas costumbres.
- iii. Personas que ostenten la calidad de PEP (persona expuesta políticamente).

4.2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la Actividad, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber comprado un tiquete internacional operado por Avianca con origen en Colombia, Argentina o Ecuador entre las 00:00 horas del 7 de octubre y las 23:59 horas del 25 de octubre de 2025 (hora local Colombia)
- b. Registrar el código de su vuelo de Avianca en el formulario de inscripción. Dicho vuelo deberá cumplir con las condiciones definidas por Avianca para ser considerado válido dentro de la dinámica, estas son, las especificadas en el literal a.
- c. Registrar en el formulario de inscripción el código de reserva (PNR) del vuelo comprado y seleccionar la cortesía deseada (entradas para la CONMEBOL Copa Sudamericana o la CONMEBOL Copa Libertadores).
- d. Registrar en el formulario de inscripción el mismo correo con el que se realizó la compra en avianca.com.

- e. En el caso de reservas que incluyan a dos (2) o más pasajeros bajo un mismo código de reserva (PNR), solo una (1) persona de la reserva podrá registrar el código para participar en la Actividad. Las reservas de grupos (más de 9 pasajeros) no son elegibles para esta Actividad.
- f. Cada Participante podrá participar una (1) sola vez durante toda la vigencia de la Actividad, utilizando un único código de reserva (PNR) que solo podrá usarse una sola vez. Intentos de participación múltiple por la misma persona resultarán en la descalificación.

g. **CORTESÍAS:**

Como parte de la Actividad, se entregarán un total de seis (6) paquetes dobles a los ganadores, distribuidos de la siguiente manera:

5.1. DISTRIBUCIÓN DE LAS CORTESÍAS

5.1.1. Tres (3) paquetes dobles para asistir a la final de la **CONMEBOL Sudamericana 2025**, que se llevará a cabo en Asunción, Paraguay el **22 de noviembre de 2025**.

5.1.2. Tres (3) paquetes dobles para asistir a la final de la **CONMEBOL Libertadores 2025**, que se llevará a cabo en **Lima, Perú**, el **29 de noviembre de 2025**.

Nota: Las fechas y sedes de los partidos están sujetas a cambios según determinación de CONMEBOL.

5.1.3 Para reclamar la cortesía, el Participante deberá presentar documento de identidad válido y prueba del vuelo registrado.

5.2. CONTENIDO DE CADA PAQUETE DOBLE

Cada paquete doble incluye los siguientes beneficios para dos (2) personas:

- Dos (2) entradas al partido correspondiente (una por persona), en ubicación general o equivalente, según disponibilidad y definición del organizador del evento.
- Dos (2) tiquetes aéreos ida y regreso en tarifa Classic con la aerolínea avianca, desde el lugar de residencia del participante (**únicamente válido para personas que residan en Colombia, Argentina o Ecuador**), hacia la ciudad sede del evento. Esta tarifa incluye:
 - Una (1) pieza de equipaje de mano por persona.
 - Una (1) pieza de equipaje en bodega por persona.
- Alojamiento por dos (2) noches y tres (3) días en hotel de categoría turística de nivel intermedio o equivalente (3 estrellas o superior) , en habitación doble, con desayuno incluido.
- Transporte ida y regreso entre el aeropuerto, el hotel y el estadio.

El Participante no puede recibir o solicitar parte del paquete, es decir, para poder asignarlo deberá cumplir las condiciones de la Actividad y recibir en su totalidad el contenido del paquete.

5.3. CONDICIONES ADICIONALES

5.3.1. avianca solo cubrirá los trayectos aéreos en los cuales opere la aerolínea.

En caso de que el participante no resida en una ciudad donde avianca tenga operación directa, será responsabilidad del participante trasladarse por su cuenta al aeropuerto más cercano operado por Avianca, para iniciar el viaje.

5.3.2. Los destinos, fechas de viaje y condiciones logísticas serán definidos por avianca de acuerdo con la programación oficial de CONMEBOL, así como la disponibilidad aérea y hotelera. avianca se reserva el derecho de realizar ajustes por causas de fuerza mayor o ajenas a su control.

5.3.4. En caso de que el participante o su acompañante no puedan asistir al evento por razones personales, logísticas o administrativas (por ejemplo, no contar con pasaporte vigente, visa requerida o no cumplir cualquier requisito migratorio), **perderán automáticamente el derecho a la cortesía sin lugar a compensación alguna.**

5.3.5. No están incluidos gastos adicionales como: alimentación (excepto desayuno), transporte terrestre no especificado, seguros, trámites migratorios, propinas u otros gastos no detallados como incluidos.

5.3.6. Es responsabilidad exclusiva del participante y su acompañante contar con toda la documentación de viaje necesaria (pasaporte vigente, visa si aplica, etc.) y cumplir con los requisitos migratorios y sanitarios del país de destino.

6. MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN:

6.1. La Actividad iniciará a las 00:00 (hora colombiana) el 7 de octubre de 2025.

6.2. Para participar, los Participantes deberán ingresar al sitio web de la Actividad, cuyo enlace estará disponible en los canales de comunicación oficiales de Avianca, incluyendo su página web (<https://www.avianca.com/es/latriviaavianca/>), correos electrónicos y publicaciones en redes sociales. Una vez en el sitio, deberán seleccionar la cortesía deseada (entradas para la CONMEBOL Copa Sudamericana o para la CONMEBOL Libertadores). La competición marcada como preferida será tomada en cuenta al momento de la asignación, sin que ello implique obligación de que las entradas entregadas correspondan exclusivamente a dicha elección., adicional deberá aceptar los presentes términos y condiciones, y autorizar el tratamiento de sus datos personales.

6.3. Una vez en el sitio, deberán diligenciar el formulario de registro con sus datos de contacto e ingresar un código de reserva válido. Cada código de reserva solo podrá ser utilizado una (1) vez durante toda la vigencia de la Actividad.

6.4. Una vez completado el registro, el Participante accederá a una trivía con una duración de noventa (90) segundos, compuesta por preguntas seleccionadas de una base preconstituida de 500 preguntas diseñadas por Avianca, las cuales se irán apareciendo en el mismo orden para cualquier Participante.

6.5. Cada pregunta tendrá tres (3) opciones de respuesta, de las cuales solo una (1) será la correcta. Cada respuesta correcta otorgará un (1) punto.

6.6. El objetivo es responder la mayor cantidad de preguntas correctas dentro del tiempo establecido o en el menor tiempo posible. Una vez se agote el tiempo, el sistema mostrará automáticamente el puntaje obtenido por el Participante.

6.7. Las cortesías serán asignadas a aquellos Participantes que obtengan el mayor puntaje en el menor tiempo posible. En caso de empate en puntaje y tiempo, el criterio de desempate será el orden de compra del tiquete (fecha y hora del PNR utilizado para registrarse en la Actividad). Este criterio es objetivo, verificable y garantiza transparencia en la selección.

6.8. La Actividad estará habilitada hasta el día 25 de octubre de 2025 a las 23:59 (hora colombiana). Los Participantes con cortesías asignadas serán anunciados el 31 de octubre de 2025 y se contactarán por medio del correo electrónico registrado en el formulario de participación.

6.9. **Importante:** No existe ningún elemento de azar en la participación ni en la asignación de preguntas, ni en el formulario, ni en el mecanismo de desempate.

7. CONDICIONES DE ENTREGA Y USO

7.1. Verificación de los Participantes: Una vez seleccionados los Participantes de la Actividad, estos deberán proporcionar en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del primer intento de contacto, la información personal solicitada (nombre completo, número de documento, correo electrónico, número de teléfono, ciudad de residencia, entre otros) y los documentos que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones.

7.2. Entrega de la cortesía: La entrega de la cortesía será coordinada directamente con el Participante a través de los medios de contacto suministrados. Avianca indicará los pasos a seguir para la redención de los tiquetes aéreos, la reserva del alojamiento y la entrega de las entradas al evento correspondiente. La entrega podrá hacerse directamente o por medio de un tercero designado por Avianca.

7.3. Plazo de entrega: Las entradas a los juegos serán entregadas con una antelación determinada por CONMEBOL, siempre que el Participante haya cumplido con todos los requisitos en tiempo y forma. Avianca no será responsable por demoras en la entrega derivadas de información incorrecta o incompleta proporcionada por el Participante, ni por causas de fuerza mayor.

7.4. No acumulación ni sustitución: La cortesía no es acumulable con promociones, descuentos o beneficios vigentes. En caso de que el Participante no pueda hacer uso de la cortesía en las fechas establecidas o renuncie a la misma, se considerará que ha desistido y no habrá lugar a compensación alguna.

7.5. Renuncia y pérdida del derecho: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos, la no aceptación de la cortesía en los términos definidos, la imposibilidad de contactar al Participante tras un (1) intento o el suministro de información falsa o fraudulenta, dará lugar a la pérdida del derecho a la cortesía, sin que ello genere responsabilidad alguna para Avianca.

7.6. Responsabilidad limitada: Avianca no será responsable por situaciones que impidan o dificulten el uso de la cortesía por causas atribuibles al Participante o a su

acompañante, tales como falta de documentos de viaje, problemas migratorios, decisiones de las autoridades, inconvenientes de salud, o cualquier otra situación ajena a la voluntad de Avianca.

7.7. Las cortesías están sujetas a disponibilidad o hasta agotar existencias y aplican exclusivamente para quienes participen en la Actividad y cumplan las condiciones de otorgamiento.

7.8. Los Participantes reconocen y aceptan que aceptan la cortesía bajo su propia responsabilidad, y que deberán asumir todos los gastos no especificados en estos términos y condiciones, esto además de las responsabilidades y riesgos asociados con su asistencia al partido.

7.9. Si para alguna de las dos competencias (CONMEBOL Sudamericana o CONMEBOL Libertadores) quedan Cortesías disponibles porque no hay suficientes inscritos o el número de inscritos es menor al número de Cortesías disponibles, Avianca podrá ofrecer esas Cortesías a los Participantes que no ganaron y eligieron la opción de participar por la otra competencia. En ese caso, Avianca contactará para los Participantes para confirmar si desean recibir la Cortesía de la competencia diferente a la que habían seleccionado. El orden de contacto será de acuerdo con el puntaje más alto obtenido en la trivia, aplicando los criterios de desempate definidos en este reglamento.

8. REGLAS DE LA CORTESÍA

8.1. La cortesía es personal e intransferible. No podrá ser vendida, transferida a terceros, canjeadas por dinero en efectivo ni sustituida por otro bien o servicio, total ni parcialmente.

8.2. Avianca no se hace responsable, ni reconocerá sumas de dinero, en caso de que alguno de los Participantes y/o sus acompañantes: (i) no reclamen y/o rediman las cortesías, ya sea por la imposibilidad de viajar por incapacidad, cancelación, suspensión o reprogramación del vuelo, cancelación, suspensión o reprogramación del evento o cualquier escenario de fuerza mayor. En ninguno de estos escenarios los Participantes podrán iniciar acciones legales o de cualquier naturaleza en contra de Avianca ni podrán solicitar ni recibir ningún tipo de compensación por parte de Avianca.

8.3. **Para realizar la acreditación de las boletas** se deberá proporcionar correctamente los datos: Nombre completo y correo electrónico. El Participante no pueden ser empleado de Avianca ni de LifeMiles. La entrega y acreditación de las boletas de ingreso a los partidos se realizará conforme a los lineamientos, condiciones y procedimientos definidos por CONMEBOL y/o las entidades designadas por esta para la emisión y entrega de boletas. Avianca únicamente comunicará a los ganadores el procedimiento definido por dichas entidades, actuando como intermediario informativo. Una vez CONMEBOL y/o sus operadores oficiales confirmen el proceso de acreditación, Avianca notificará a los ganadores mediante el correo electrónico registrado en el formulario de participación, indicando los pasos y requisitos necesarios para el acceso a las boletas. El Participante reconoce y acepta que Avianca no será responsable por retrasos, modificaciones o cambios en la entrega de boletas determinados exclusivamente por CONMEBOL o los operadores autorizados. Avianca no se hace responsable por envío erróneo de boletas debido a información errónea proporcionada por el Participante.

9. TERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

La Actividad podrá terminar antes del término de vigencia y no dará derecho a pago alguno por motivo de indemnización, sin perjuicio de lo que puedan determinar los Tribunales Ordinarios de Justicia, por las siguientes causas:

- a. Por mutuo acuerdo, debiendo constar por escrito y firmado por ambas partes;
- b. Por decisión unilateral de las partes, en cualquier momento y sin que exista derecho a indemnización alguna por el sólo hecho de la terminación.
- c. En cualquier momento por decisión unilateral de las partes, mediante comunicación escrita cuya recepción sea verificable, y sin lugar a indemnización a su cargo, previa declaración de incumplimiento por parte de la parte cumplida, cuando la otra incumpliere con sus obligaciones, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales derivadas del incumplimiento.
- d. Por disolución, cesación de pagos, embargos judiciales e insolvencia de cualquiera de las partes.
- e. Por expiración de la vigencia.
- f. Si una de las partes realiza actos o gestiones tendientes a desacreditar a la otra parte, desacreditando su imagen de marca, sea con o sin intención.
- g. Cuando sin mediar incumplimiento por parte de alguna de las partes, por razones de fuerza mayor o caso fortuito se suspenda la Actividad.
- h. Por agotamiento de las cortesías.

10. ÉTICA Y CUMPLIMIENTO:

Las Partes declaran, garantizan y se obligan a que durante la vigencia del Acuerdo: (a) sus socios, accionistas, administradores, empleados, mandatarios, agentes, subcontratistas, contratistas y cualquier otra persona que actúe en su nombre ("Representantes"), cumplen y cumplirán con las Leyes Aplicables¹ y obtendrán y mantendrán todas las licencias, permisos y consentimientos que le puedan ser requeridos por cualquier Autoridad Gubernamental; (b) no tienen transacciones y/o inversiones y/o tratos (en su conjunto "Actividades") en los países sancionados o con embargo². En caso de realizar Actividades en países/regiones restringidas o de embargo, la Parte que desarrolla dichas Actividades declara que las Actividades son lícitas, en el marco de la regulación que le sea aplicable y en cumplimiento de todos los requisitos indicados para el desarrollo de las Actividades. (c) No son propiedad ni están bajo el control de, ni actúan o pretenden actuar directa o indirectamente para o en nombre de una persona u objetivo restringido, sancionada o con embargo. (d) No realizarán, autorizarán, ofrecerán o prometerán pago alguno o transferencia de cualquier cosa de valor, directa o indirectamente o través de un tercero, a cualquier funcionario de gobierno, empleado u otro representante, incluyendo partidos políticos o candidatos a cargos públicos, o a personas o entidades privadas, con propósitos de conseguir una ventaja inapropiada. (e) Sus recursos no provienen ni total ni parcialmente del lavado de dinero u otra actividad ilícita, especialmente aquellas relacionadas con delincuencia

¹ "Leyes Aplicables" significa ley, código, estatuto, reglamento, norma, orden ejecutiva, directiva, local o internacional aplicable y vigente de cualquier Autoridad Gubernamental en alcance a la prevención del lavado de activos y sus delitos fuente o subyacentes, la financiación del terrorismo, prevención de la corrupción y las leyes de sanciones económicas, incluyendo pero sin limitarse a tráfico de estupefacientes, trata de personas, tráfico de flora y fauna, y en general, todos aquellos delitos cometidos aprovechando, directa o indirectamente, el acceso a aeronaves, espacios y/o aeropuertos en razón de los servicios objeto del Contrato. Las actividades consideradas potencialmente delictivas realizadas por el Participante o sus representantes o empleados, podrá dar lugar a la terminación de la Actividad.

² Como lo son, pero no limitándose, a: Las Regiones de Ucrania de Crimea y la denominada República Popular de Donetsk y la República Popular de Lugansk, Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria. Cualquier transacción o negocio con terceros vinculados con Rusia, Venezuela (involucrados en la importación, exportación o comercialización de petróleo, gas, artículos para uso militar o partes de aeronaves, armas o bienes o equipos de doble uso que puedan utilizarse en esos sectores), o el gobierno de estos países. La República de Sudán (relacionados con el Conflicto Darfur de acuerdo con las restricciones descritas en la orden ejecutiva E013400).

organizada transnacional. En caso de incumplimiento de esta cláusula, Avianca tendrá la facultad de dar por terminada la Actividad.

El Grupo Avianca, su casa matriz y compañías subsidiarias, tienen un Código de Ética y Conducta Empresarial y una Política Anticorrupción³ bajo los cuales ejecutan su relación comercial con terceras partes. En caso de advertir cualquier actuación que atente contra la ética, que sea potencialmente dañina para la reputación del Grupo, su casa matriz y compañías subsidiarias, que sea considerada potencialmente corrupta o que considere sospechosa relacionada con el presente Acuerdo, la contraparte tiene a disposición la Línea de Ética⁴ para efectuar los reportes.

El participante entiende que Avianca cuenta con una política Anticorrupción en la que se encuentra totalmente prohibido ofrecer, otorgar o entregar beneficios a Funcionarios Públicos y/o Personas Expuestas Políticamente (PEP).

Cualquier incumplimiento a las obligaciones determinadas en la presente cláusula por una de las Partes, facultará a Avianca a excluir al Participante sin que se genere por este hecho indemnización o compensación alguna.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las partes no podrán usar la marca, nombre comercial, lema, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de la otra, su matriz, filiales, subsidiarias y/o compañías relacionadas de estas o aquellas a título propio, salvo autorización escrita o licencia de uso de tales derechos de propiedad intelectual de la otra, su matriz, filiales, subsidiarias y/o compañías relacionadas. Tampoco podrán con los mismos fines, anunciarse como contratista o en cualquier forma divulgar la existencia de las relaciones comerciales entre las partes, salvo que sea necesario para la Actividad y se cuenta con autorización previa de la otra parte.

12. INDEMNIDAD:

El Participante indemnizará y mantendrá libre de perjuicios a Avianca, a sus empleados, su matriz, filiales, subsidiarias y/o compañías relacionadas de éstas y/o a los terceros (en adelante los "Indemnizados"), de cualquier responsabilidad, reclamación, pérdida, pleito, acción legal, embargo, pago y/o gasto (incluyendo pero sin limitarse a honorarios de abogados y demás costas legales), cualquiera que sea su naturaleza, su origen, su forma y oportunidad derivados de cualquier acción u omisión de El Seleccionado o cualquiera de sus empleados o dependientes. Asimismo, El Seleccionado deberá responder directa y exclusivamente por todas las consecuencias que se desprendan de pérdidas o daños ocurridos a los Indemnizados o propiedades de estos con ocasión de los servicios que se presten o derivados del incumplimiento o cumplimiento parcial o defectuoso de las obligaciones de El Seleccionado en desarrollo del presente Contrato. En consecuencia, Avianca y/o los terceros afectados serán indemnizados plenamente por El Seleccionado por los daños o pérdidas sufridas por estos conceptos. En el evento de que alguno de los Indemnizados fuere obligado al pago de alguna suma de dinero en razón de la responsabilidad aquí descrita, El Seleccionado se obliga a rembolsar el monto correspondiente, y en el caso de que Avianca tenga pendiente el pago de alguna suma

³ Disponibles en <https://www.avianca.com/es/sobre-nosotros/somos-avianca/etica-y-cumplimiento/> (para visualizar el contenido de la Política Anticorrupción contraseña: DccEcPa20).

⁴ Disponible en <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/es/gui/42418/index.html?123>

de dinero a favor de El Seleccionado éste acepta que Avianca le descuenta del valor a pagar, el monto correspondiente.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Avianca tratará los datos personales de los representantes legales, empleados o de cualquier tercero relacionado con los Participantes de la Actividad en calidad de responsable, con las finalidades de: (i) gestionar la correcta ejecución de las políticas de cumplimiento de Avianca, lo anterior incluye la validación en listas restrictivas y la política de privacidad de esta; (ii) y el cumplimiento de la Actividad.

El Participante declara que cuenta con la autorización de parte de los titulares, representantes legales, empleados o de cualquier tercero relacionado de El Seleccionado, para entregar sus datos personales a Avianca con estos fines.

Como consecuencia de lo anterior, Avianca se obliga a cumplir con los deberes propios del marco normativo de datos personales vigente y aplicable, así como sus principios, el deber de seguridad de la información y las garantías que permitan hacer efectivos los derechos de los titulares si hubiera lugar a ello.

De igual forma, El Seleccionado se compromete a tratar los datos personales a los que tenga acceso como parte de la Actividad para los fines exclusivos de cumplir con sus obligaciones frente a esta, y sus políticas de cumplimiento (LA/FT/FPDAM o SO/CO, datos, etc). De igual forma, deberá cumplir con todas las obligaciones normativas aplicables al tratamiento de la información, siempre que le sean aplicables.

14.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEY APLICABLE:

Las diferencias surgidas en relación con la celebración, interpretación, ejecución y/o terminación de estos términos y condiciones, se solucionarán entre las Partes en primera instancia a través de arreglo directo. Ocurrido un hecho que origina una controversia cualquiera de las Partes podrá tomar la iniciativa de enviar a la otra Parte un aviso de inicio de la etapa de arreglo directo. Si transcurrido un mes contado a partir de la solicitud de inicio de la etapa de arreglo directo no se ha llegado a un acuerdo, las Partes podrán acudir a la justicia ordinaria.

Las Partes acuerdan que la ley y jurisdicción aplicable a este Acuerdo serán las leyes y cortes de la República de Colombia.

15. DATOS DE CONTACTO.

La presente Actividad es promovida por Aerovías del Continente Americano S.A. Avianca, sociedad con domicilio en Barranquilla, Colombia, identificada con NIT 890.577.100-6. Cualquier comunicación o notificación en relación con la Actividad deberá remitirse a la Calle 77B #57-103 Piso 21 Edificio Green Towers Barranquilla, Colombia o al email notificaciones@avianca.com.

Cualquier reclamación, PQRS e información de ayuda podrá ser consultada en la página web www.avianca.com, en la sección "contáctenos".

Anexo No.1

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los suscritos, mayores de edad, identificado(a)s como aparece al pie de su correspondiente firma, actuando en nombre propio, de forma voluntaria, e irrevocable, por medio del presente documento manifestamos que, **AUTORIZAMOS** a Aerovías del Continente Americano S.A. sociedad comercial identificada con NIT No. 890100577-6; para el registro y uso de la imagen audiovisual y fotográfica de mi persona, cualquiera que sea el medio conocido o por conocerse, en cualquier tiempo, a partir de las tomas que las mismas realicen, de forma directa o a través de terceros como contratistas o empresas vinculadas. Para los efectos de este escrito, se precisa que:

Primero.- Con la presente autorización de manera libre y espontánea, **otorgo mi total consentimiento a Aerovías del Continente Americano S.A. o a quienes éstos dispongan para captar LA IMAGEN (total o parcial) DE MI PERSONA o voz, de manera gratuita, ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio idóneo para su almacenamiento y uso posterior, con fines privados o comerciales; en Colombia y/o el extranjero y cedo de forma gratuita a las mismas, los derechos patrimoniales** correspondientes a las obras audiovisuales o fotográficas que se realicen o resulten de las tomas hechas por las sociedades en referencia, sus dependientes, funcionarios, delegados o contratistas; siendo aquellas las titulares exclusivas de la explotación de las piezas en cuestión.

Segundo.- En consecuencia, faculto a Aerovías del Continente Americano S.A. y a quienes aquellas designen, para que en cualquier tiempo, por cualquier medio conocido o por conocerse, en cualquier lugar y de cualquier forma usen, reproduzcan, comuniquen públicamente, transformen, modifiquen, adapten, compendien y en general utilicen y exploten como consideren conveniente las obras donde aparezca mi imagen (total o parcial), voz o nombre y que hayan sido creadas como consecuencia del presente documento, cualquiera que sea el medio y siempre y cuando dichos usos y/o modificaciones no afecten los derechos constitucionales.

Tercero: Las sesiones donde se captó mi imagen o voz fueron realizadas bajo mi total consentimiento y en ningún momento se trasgredió la dignidad o se violó derecho alguno.

Cuarto: Conozco y acepto el alcance de la divulgación pública que podrá tener mi imagen o voz, a través ya sea de obras fotográficas, audiovisuales o cualquier otro tipo de obra o medio en cualquier momento y lugar, y doy autorización total para que estas se realicen.

Quinto: Otorgo autorización a Aerovías del Continente Americano S.A. para que transforme, modifique, adapte, compendie, divulgue y en general use como considere pertinente las obras donde aparezca mi imagen, y que hayan sido creadas como consecuencia de la autorización que confiero mediante el presente documento.

Sexto: Renuncio a todo derecho o facultad de examen o aprobación de la interpretación, ejecución, imágenes o vídeo, de sus usos, de los productos finales que sean realizados con ellas y de los textos que pudieran acompañarlos.

Séptimo: La presente autorización se otorga sin ninguna limitación territorial ni temporal, por lo que dicha interpretación o ejecución, imágenes o vídeos o partes de las mismas, podrán ser utilizados en todos los países del mundo y por un plazo de tiempo ilimitado, salvo que haya restricciones específicas establecidas en la legislación vigente en Colombia.

Octavo: Declaro de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que AUTORIZO a Aerovías del Continente Americano S.A. para que, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, y en general, tratamiento de mis datos personales, incluyendo datos sensibles, como mis huellas digitales, fotografías, videos y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley, para que dicho Tratamiento se realice con el fin de lograr las finalidades relativas a ejecutar el proyecto descrito en la presente autorización.

Declaro que se me ha informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos.

Declaro que la información por mí proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Mediante la firma del presente documento, manifiesto que reconozco y acepto que cualquier consulta o reclamación relacionada con el Tratamiento de mis datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante Aerovías del Continente Americano S.A. como Responsable del Tratamiento.

Se firma en la ciudad de Bogotá el día 6 de octubre de 2025.

En señal de aceptación,

Firma
Nombre:
Id:
Fecha: